

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 11 de julio del 2024.-

Nota DI - Expediente N° 228.110/2024

Señor

Harol Bergen Toews, Gobernador.

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1657022	19943	Esc. Bas. N°6318 "Juan Boschmann"	Construcción de tres aulas y aljibe de 30.000 litros.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°228.110 de fecha 04 de julio de 2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N°454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

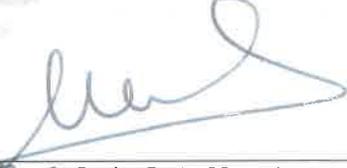
Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° *Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.*
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez
Referente Departamental
Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°90/2024

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°.....
N° DE FOLIO.....
RECIBIDO POR: *Gustavo*
ENTREGADO POR: *Arq. Romero*
FECHA: *12 JUL 2024* HORA: *08:15*
FIRMA RECEPTOR: *[Firma]*

A: **Arq. Marcelo Javier León Nogués**, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: **Arq. Julio Cesar Romero R.**, Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.
Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

FECHA: 11 de julio de 2024.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyecto a ejecutarse..

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el **EXP. N°228.110/2024** en el que el Sr. Harol Bergen Toews, Gobernador de Boquerón, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Institución del distrito de Filadelfia.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguiente Institución;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	1657022	19943	Esc. Bas. N°6318 "Juan Boschmann"	Construcción de tres aulas y aljibe de 30.000 litros.

LAS INSTITUCIÓN se halla incluida en la planilla de la Microplanificación Año 2024, se proyecta la reparación y construcción, verificándose en la **PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE AULAS Y OTROS ESPACIOS, Construcción y/o reparación, adecuación de otros espacios N° 10 y 12.**

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

Elaborado por: *Arq. Julio Cesar Romero R.*
Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Revisado por: *Gustavo Insaurralde*

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUAI
REKUAI**

**GOBERNACIÓN
DEL XVI DEPARTAMENTO
DE BOQUERON**



Des:

NGB N° 430/2024

Filadelfia, 27 de junio de 2024

**Señor
Arq. Marcelo Leon, Director de Infraestructura
Ministerio de Educación y Cultura
Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, y por su intermedio a quien corresponda, con la finalidad de solicitar la **Aprobación de los Planos y Planillas** para la **Construcción de 3 (tres) aulas y aljibe de 30.000 litros, para la Escuela Básica N° 6.318 Juan Boschmann, situado en la Comunidad Ebetogue, distrito de Filadelfia, Departamento de Boquerón.**

Si acaso

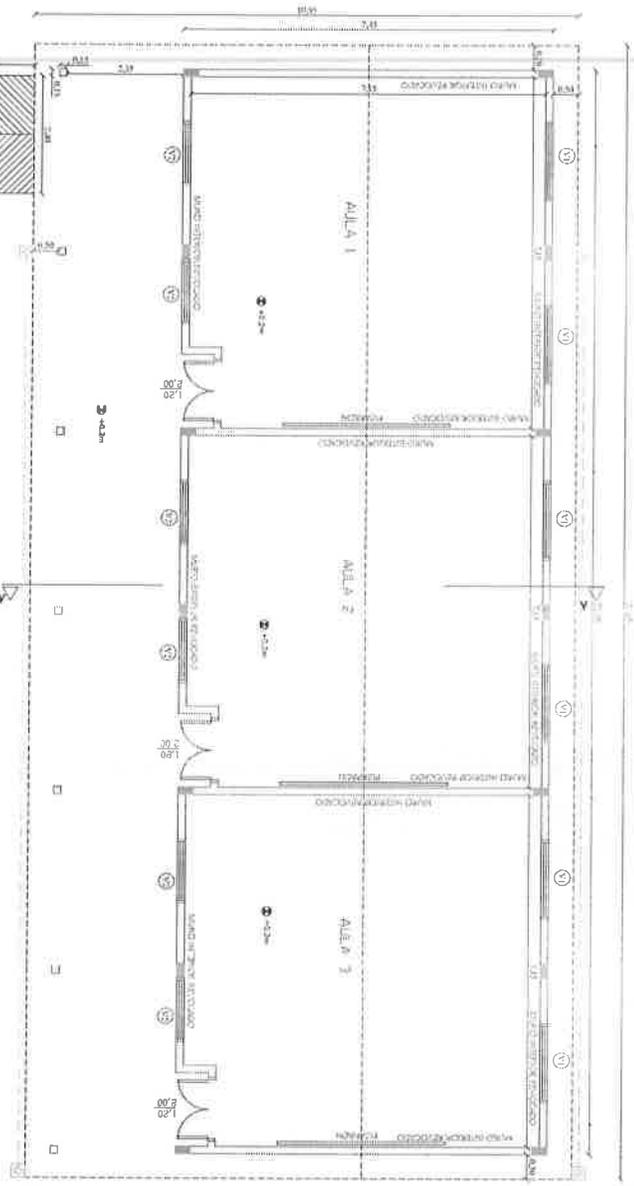
La futura construcción se enmarca dentro de las Escuelas Elegibles que figuran en la Planilla N° 9, "Planilla de Requerimientos Edilicios de Instituciones - Construcción y/o Reparación de Aulas" de la Microplanificación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.



**Harold Bergen Toews
Gobernador de Boquerón**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N° <u>228110</u>	
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR:	<u>Minian</u>
ENTREGADO POR:	<u>carro</u>
FECHA:	<u>4 JUL 2024</u>
FIRMA RECEPTOR:	<u>[Signature]</u>

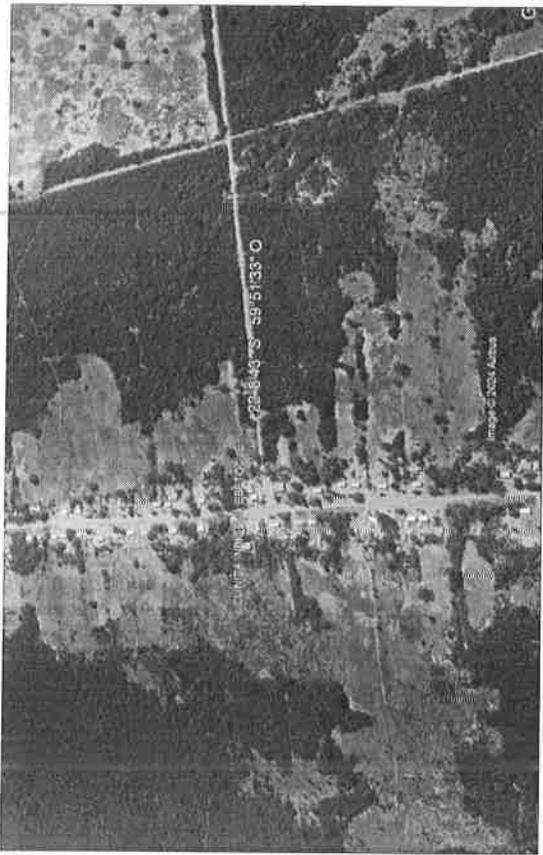


PLANTA ACOTADA
 ESCALA.....1:100



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN ESC. BAS N° 6.318 JUAN BOSCHMANN	
UBICACION:	COMUNIDAD INDIGENA DE EBETOQUE
PROYECTAR:	COMUNIDAD EBETOQUE
DOMICILIO:	COMUNIDAD EBETOQUE
PROYECTUAL:	ING. ANGELA BARG
REG. NIOPC:	2690
DOMICILIO:	AVDA HINDENBURG ESQ CARAYA - FLADEHA
PADRON 2161 FINCA 5967	SUP. DE TERRENO: 1875 HA
SUP. A CONSTRUIR: 1642 M2	SUP. A TECHAR: 2524 M2

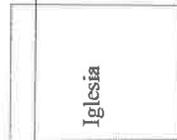




PLANO DE UBICACIÓN

Camino interno

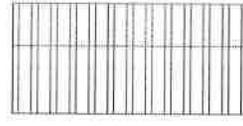
Camino principal



200.00m

100.00m

10.00m



PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA.....1:500



9

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN ESC BAS N° 6.318 JUAN BOSCHMANN

UBICACION:	COMUNIDAD INDIGENA DE EBETOQUE
PROPIETARIO:	COMUNIDAD EBETOQUE
DOMICILIO:	COMUNIDAD EBETOQUE
PROFESIONAL:	ING. ANGELA BARG
DOMICILIO:	AYDA HINDENBURG ESQ CARAYA - FILADELFA
PADRON	2161 FHC.A 5967
SUP. DE TERRENO:	1875 HA
SUP. A CONSTRUIR:	164.2 M2
SUP. A TECHAR:	252.4 M2

